



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-19015075- -GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-19015075-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el cese a los fines jubilatorios del agente Rubén Alberto ARMAS, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1º de octubre de 2019, del agente Rubén Alberto ARMAS, quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0425-I-A, Radiotécnico "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el ámbito de la Secretaría General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que Rubén Alberto ARMAS reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781, y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que, asimismo, corresponde abonar a Rubén Alberto ARMAS las licencias anuales no usufructuadas;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g), 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13, Decreto N° 1770/11 y Ley N° 13.355;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de octubre de 2019, el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, del agente Rubén Alberto ARMAS (DNI N° 13.581.172 – Clase 1959), quien revista en el Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0425-I-A, Radiotécnico “A”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente Rubén Alberto ARMAS (DNI N° 13.581.172 – Clase 1959) registra una antigüedad de cuarenta y un (41) años, un (1) mes y veinticuatro (24) días, y desempeñó como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a Rubén Alberto ARMAS (DNI N° 13.581.172 - Clase 1959) la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05.

ARTÍCULO 4º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, “SUBSECRETARÍA GENERAL”, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de Rubén Alberto ARMAS (DNI N° 13.581.172 – Clase 1959), correspondientes a veintiséis (26) días del proporcional del año 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2), 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 1, “Subsecretaría General”– Unidad Ejecutora 432 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.